



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS

su Jurisdiccion; y deseando corresponder esta ciudad tales y tan grandes beneficios: Acuerda que desde este año en adelante perpetuamente, Dote la Provision funcion, Misa, y tedeum, que tiene acordado en Cavildo de treze de Enero pasado deste presente año en duarientos y cinquenta Ducados de n. para que se execute con el mayor luximiento a disposicion de los cavalleros comi. de fiestas que son o fueren, por haverse añadido a dicha funcion la avirtencia de Maria ^{ma} del Rovel ou Patrona, en la que es previsto haiga camara y Villanvicon, con concurrencia de la Muvica, aumento de sexa hasta cinquenta hachar, y belar avir capitulares, segun y como se Practica el dia de la Purificacion de nra señora, y fuego, que se debe executar la birpexa y dia de la funcion, y otros gastos que ocurren y propiamente; cuya cantidad convigna esta ciudad sobre los Aruition de vino vova y barrilla de guerra. Venatencion a que se halla en la Puerta del ^{del} de su Poblacion que mira al oriente, una Ermita de Nra Señora del ^{del} Tridoro, una de los sus quatro santos Patirios, combenoxia, hazer y colocar, los delos otros tres, a la Puerta del Ocavo, Norte, y mesio dia, que se hallan en la Propia Provision; por lo que ari mismo Nra Señora se executen y pongan, y que todo se haga presente al R. y Supremo Consejo de la Villa con testimonio en que se Intereste este Acuerdo y el hito

